Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso singular de menor cuantía instaurado por DARELYS RINCONES DEMOYA, contra ALEXANDER NISTEL MOLINA DAZA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00187 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 23 de junio de 2021	$2.000.000
COSTAS	
SIN COSTAS	$0
TOTAL	$2.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez